



Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo

ISSN: 2591-2755

revistalat@conicet.gov.ar

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
(CONICET)

Argentina

Morales-Muñoz, Marco Vinicio; Loera González, Juan Jaime
Turismo en la Sierra Tarahumara, México Afectaciones
culturales y derecho indígena en comunidades rarámuri
Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo, vol. 8, núm. 18, 1, 2024, Julio-Diciembre
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
Buenos Aires, Argentina

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=668080033007>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de revistas científicas de Acceso Abierto diamante
Infraestructura abierta no comercial propiedad de la academia



REVISTA LATINOAMERICANA DE
ANTROPOLOGIA DEL TRABAJO

ISSN 2591-2755

Nº18 Julio/Diciembre 2024

DOSSIER TURISMO, TRABAJO Y TERRITORIOS: ABORDAJES CRÍTICOS DE LAS CONSECUENCIAS DEL DESARROLLO TURÍSTICO EN AMÉRICA LATINA

ARK: <https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s25912755/md0cu7nlm>

Turismo en la Sierra Tarahumara, México. Afectaciones culturales y derecho indígena en comunidades rarámuri

Marco Vinicio Morales-Muñoz*

<https://orcid.org/0009-0006-9101-3238>

El Colegio de la Frontera Norte, México

marco.vinicio@colef.mx

Juan Jaime Loera González*

<https://orcid.org/0000-0002-2101-7835>

CONAHCYT/INAH, México

jjloera@conahcyt.mx

Recibido: 25.05.2024

Aceptado: 21.08.2024

* Investigador de El Colegio de la Frontera Norte, Centro Público de Investigación del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías de México, CONACHCYT. Investigación antropológica centrada en el análisis de la etnicidad en el norte de México.

* Investigador por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías comisionado al Instituto Nacional de Antropología e Historia. Antropólogo y Doctor en estudios del Desarrollo.



<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Los autores conservan sus derechos

Resumen. El objetivo del artículo es analizar el conjunto de afectaciones a los derechos culturales y territoriales que ha ocasionado el denominado Plan Maestro Barrancas del Cobre, impulsado por empresarios y el gobierno federal, en las comunidades rarámuri de Mogótavo, Bacajípare y Huitosachi, ubicadas en la vertiente occidental de la Sierra Tarahumara en el estado de Chihuahua, México. Con apoyo de las asociaciones civiles Consultoría Técnica Comunitaria (CONTEC) y Awé Tibúame, las tres comunidades litigan un proceso que las llevó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ante la cual expusieron su caso, registrado con el número 14.765 “Comunidades Huitosachi, Mogótavo y Bacajípare del Pueblo Indígena Rarámuri México”. En la defensa de sus derechos, en mayo de 2022, autoridades de las tres comunidades solicitaron a la Comisión la realización y consideración, como pruebas, de un peritaje antropológico sobre daños culturales y territoriales, y que realizamos los autores del presente artículo. A partir de una invitación de CONTEC, nos dimos a la tarea de realizar trabajo de campo y gabinete, así como la escritura de la prueba pericial solicitada, basados en una metodología etnográfica que incluyó indagatorias en las tres comunidades, realizando recorridos de prospección, talleres, charlas y entrevistas a sus autoridades y líderes. Luego de los hallazgos, concluimos que el modelo de turismo en la Sierra Tarahumara ocasiona despojos y afecta negativamente elementos fundamentales de la cultura rarámuri, su territorio e identidad étnica, controlando espacios de acción y decisión colectiva a favor de élites económicas no indígenas locales y regionales.

Palabras clave: turismo y afectaciones; derechos indígenas; pueblo rarámuri.

Tourism in the Sierra Tarahumara, Mexico. Cultural affectations and indigenous law in Rarámuri communities

Abstract. The aim of the article is to offer an analysis of territorial and cultural effects that the Copper Canyon Master Plan has caused, promoted by businessmen and the federal government, in the Rarámuri communities of Mogótavo, Bacajípare and Huitosachi, located on the western slope of the Sierra Tarahumara in the state of Chihuahua, Mexico. With the support of the civil associations Consultoría Técnica Comunitaria (CONTEC) and Awé Tibúame, the three communities litigated a process that took them to the Inter-American Commission on Human Rights where they presented their case, registered with number 14.765 “Comunidades Huitosachi, Mogótavo y Bacajípare of the Rarámuri Indigenous People of Mexico.” In defense of their rights, in May 2022, authorities from the three communities asked the Commission to carry out and consider, as evidence, an anthropological expert opinion on cultural and territorial damages, which the authors of this article carried out. Based on an invitation from CON-

TEC, we undertook the task of carrying out investigations in the field and office, as well as writing the requested expert evidence, based on an ethnographic methodology that included investigations in the three communities, carrying out workshops and interviews. From the findings, we conclude that the tourism model in the Sierra Tarahumara causes dispossession and negatively affects fundamental elements of the Rarámuri culture, its territory and ethnic identity, controlling spaces of action and collective decision in favor of local and non-indigenous economic elites.

Keywords: tourism and effects; indigenous rights; rarámuri people.

Turismo na Serra Tarahumara, México. Afetos culturais e direito indígena nas comunidades Rarámuri

Resumo. O objetivo do artigo é oferecer a análise do conjunto de efeitos territoriais que o chamado Plano Diretor Barrancas do Cobre tem causado, promovido por empresários e pelo governo federal, nas comunidades rarámuri de Mogótavo, Bacajípare e Huitosachi, localizadas na encosta oeste da Serra Tarahumara, no estado de Chihuahua, México. Com apoio das associações civis Consultoria Técnica Comunitaria (CONTEC) e Awé Tibúame, as três comunidades litigaram um porcesso que as levou à Comissão Interamericana de Direitos Humanos, perante a qual apresentaram seu caso, registrado com o Número 14.765 “Comunidades Huitosachi, Mogótavo e Bacajípare do Povo Indígena Rarámuri de México”. Em defesa dos seus direitos, em maio de 2022, autoridades das três comunidades solicitaram à Comissão que realizasse e considerasse, como prova, uma perícia antropológica sobre danos culturais e territoriais, realizada pelos autores deste artigo. A convite da CONTEC, assumimos a tarefa de realizar trabalhos de campo e de escritório, bem como redigir as provas periciais solicitadas, como base em metodologia etnográfica que incluiu investigações nas três comunidades, realização de passeios de prospecção, oficinas, conversações, bem como entrevistas com suas autoridades e líderes. Após as constatações, concluímos que o modelo de turismo na Serra Tarahumara causa desapropriação e afecta negativamente elementos fundamentais da cultura rarámuri, seu território e identidade étnica, controlando espaços de ação e decisão coletiva em favor das elites económicas não indígenas locais e regionais.

Palavras chave: turismo e efeitos; direitos indígenas; povo rarámuri

INTRODUCCIÓN

La Sierra Tarahumara, ubicada en el estado de Chihuahua, al norte de México, forma parte de la Sierra Madre Occidental y cuenta con aproximadamente 60.000 kilómetros cuadrados. Tiene paisajes conformados por profundas barrancas, arroyos y grandes porciones de bosque de pino y encino que dan origen a una diversa topografía con ecosistemas, climas y variedad de flora y fauna. Asimismo, es el territorio de cuatro pueblos indígenas: Rarámuri, O'dami, Guarijío y Pima, que conviven con la población no indígena asentada, sobre todo, en las cabeceras municipales y en las localidades con mayor demografía.¹ Esta región, diversa ambiental y culturalmente, ha sido el escenario constante de políticas y prácticas de intervención institucional por parte de exploradores, de misioneros, del Estado, de narcotraficantes, de empresas mineras y forestales y, recientemente, de proyectos turísticos que tomaron un rumbo particular desde los primeros años del siglo XXI. Todo ello ha generado procesos de transformación sociocultural que impactan en los pueblos indígenas habitantes de este territorio, principalmente el rarámuri o tarahumara.

A partir de la década de 1990, los gobiernos estatal y federal, atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo de los sexenios de la época, proyectaron la Sierra Tarahumara como una región estratégica para el desarrollo turístico y lanzaron un programa de inversión conocido como Plan Maestro Barrancas del Cobre que incluía, particularmente, la construcción de infraestructura de comunicaciones, carreteras, un aeropuerto y el Parque de Aventura Barrancas del Cobre (PABC). Desde el inicio, algunos estudios llamaron la atención sobre los posibles impactos culturales y ambientales en la zona, derivados de un proyecto de tales dimensiones (Mancera, Domínguez, Herrera, 1998).

En diciembre de 1996, el periódico oficial del Estado de Chihuahua publicó el decreto 409/96 mediante el cual solicitaba al gobierno de Chihuahua la creación del Fideicomiso Barrancas del Cobre y la conformación del Consejo Consultivo Regional, cuya finalidad sería la de establecer mecanismos de consulta, proponer objetivos y prioridades de desarrollo regional formulando propuestas anuales de inversión social que deberían ser consideradas como anexo especial de desarrollo turístico sustentable. En concreto, el Fideicomiso Barrancas del Cobre tendría el objeto de “coadyuvar en la promoción del desarrollo económico de su zona de influencia, mediante el fomento de la actividad turística, procurando la

¹ De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI, 2020) el número de hablantes de las lenguas rarámuri, ó'dami o tepehuano del norte, guarijío y pima en el estado de Chihuahua son, respectivamente, 86.033, 9.655, 867 y 538.

preservación del medio ambiente, de las expresiones culturales de las comunidades indígenas, impulsando proyectos que aprovechen el impacto de la inversión turística, favoreciendo el arraigo digno y productivo de la población indígena”.² Es decir, desde el inicio se planteó el diseño de los mecanismos de consulta de las comunidades indígenas de nueve municipios incluidos en el proyecto turístico: Batopilas, Bocoyna, Chínipas, Guachochi, Guazapares, Maguarichi, Ocampo, Urique y Uruachi.

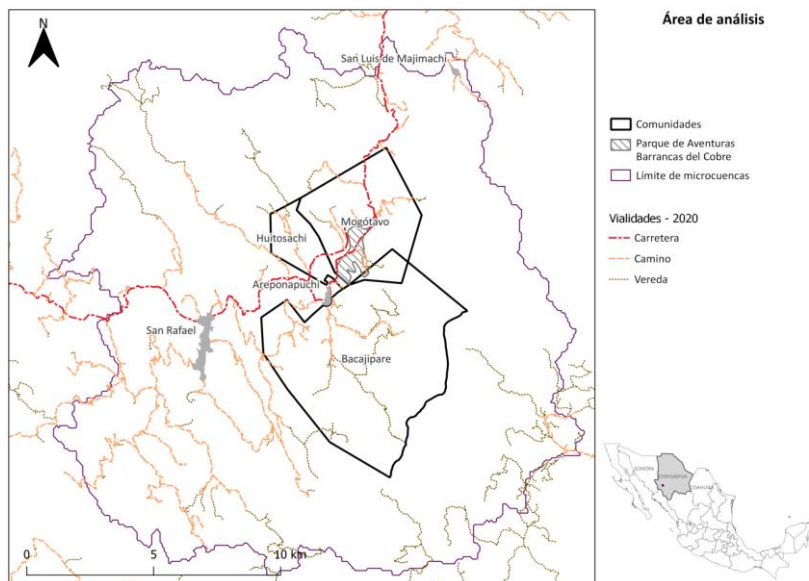
Sin embargo, las dependencias responsables no se acercaron a las comunidades rarámuri ni constituyeron, de manera conjunta y colaborativa, el Consejo Consultivo. Tuvieron que pasar dieciséis años para que se estableciera comunicación debido a que las autoridades rarámuri de las comunidades Huitosachi, Bacajípare y Mogótavo interpusieron un amparo por la falta de consulta e inclusión en proyectos económicos y turísticos desarrollados en su territorio; los primeros dos en el años de 2012, y el tercero en 2013. Durante este tiempo, dichas localidades, ubicadas en el municipio de Urique,³ han quedado sujetas a acciones gubernamentales y empresariales que intentan posicionar proyectos turísticos bajo un modelo que afecta derechos humanos, generando despojos, conflictos judiciales, deterioro ambiental y escasos beneficios a la población local. Las tres comunidades también han desarrollado un proceso de defensa de sus derechos humanos, destacando las acciones legales en diferentes niveles estatales, nacionales e instancias internacionales. Así, desde 2010, con apoyo de las asociaciones civiles Consultoría Técnica Comunitaria (CONTEC) y Awé Tibúame,⁴ litigan un proceso que las llevó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para exponer su caso registrado con el número 14.765 “Comunidades Huitosachi, Mogótavo y Bacajípare del Pueblo Indígena Rarámuri México”.

² Periódico oficial del Estado de Chihuahua, 1 de diciembre de 1996.

³ Huitosachi está conformada por 123 personas, Bacajípare por aproximadamente 400, Mogótavo por 305. Las tres localidades son colindantes con la comunidad no indígena de Areponápuchi y con la siguiente infraestructura turística: Parque de Aventura Barrancas del Cobre, el hotel Posada Mirador, el hotel Divisadero y la estación Divisadero del ferrocarril Chihuahua-Pacífico (Ch-P). El Censo de Población 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) registró que el municipio de Urique tiene una población total de 17.043 habitantes, de los cuales el 48,63 % es hablante de lengua tarahumara o rarámuri; asimismo dicho municipio cuenta con un grado de marginación 2020 “muy alto”, ocupando el octavo lugar en el contexto nacional (INEGI, 2020).

⁴ Awé Tibúame es una asociación civil creada en 2016 por la comunidad rarámuri de Mogótavo, con el objetivo de planificar y desarrollar sus intereses colectivos, entre ellos la defensa de sus derechos humanos.

Figura 1. Ubicación de las localidades de Huitosachi, Mogótavo y Bacajipare.



Fuente: Bojórquez-Tapia, A., *et. al.*, 2022.

En 2013, luego de amparos interpuestos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una sentencia para que los responsables del fideicomiso procedieran a la conformación del consejo consultivo, el cual quedó integrado hasta el año 2019, cuando el gobierno del Estado constituyó oficialmente el Consejo Consultivo Regional del Fideicomiso Barrancas del Cobre, en el cual se contempló la participación de instancias de gobierno de Chihuahua, como la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Pueblos Indígenas, empresarios del sector turístico y representantes de las comunidades rarámuri de Huitosachi, Mogótavo y Bacajipare (SCJN, 2017). Cabe destacar que la vecina comunidad no indígena de Areponápuchi solicitó a las tres localidades rarámuri su inclusión en el consejo consultivo, lo cual fue autorizado; no obstante, esto resultó en consecuencias negativas para el sector rarámuri, como expondremos más adelante.

Uno de los elementos importantes en la problemática es el PABC, ubicado en el vértice de las tres localidades rarámuri en cuestión, cuya construcción inició en 2009.⁵ El Fondo Nacional de Fomento al Turismo⁶ perfilaba la “rentabilidad atractiva” del proyecto y planteó la pertinencia de concesionar a “inversionistas con experiencia, desarrolladores y/u operadores turísticos, con quienes se han iniciado una serie de pláticas” (FONATUR, 2004: 16 citado en Almanza y Guerrero 2014). Esto incrementó la plusvalía de parcelas y el interés de inversionistas por la apropiación privada, generando alianzas comerciales entre empresarios y funcionarios públicos de municipios y del estado de Chihuahua. En algunos casos, se agudizaron antiguas disputas que llevaron a los particulares que tenían escrituras sobre los territorios de Huitosachi y Mogótavo a invertir en infraestructura hotelera, ofreciendo dinero a las familias para dejar sus casas, amenazándolas con desalojarlas, proponiéndoles contratos de comodato o, por último, iniciando demandas civiles y penales por despojo contra los gobernadores rarámuri.⁷

Por su parte, el Fideicomiso continuó gestionando obras sin consulta a las comunidades indígenas. A esto se sumó la creación del Comité de Casetas, apoyado por el ayuntamiento de Urique, el cual organizó a representantes de las tres comunidades indígenas y de Areponapuchi, cuyo propósito es recolectar y administrar el dinero generado por las entradas de visitantes al estacionamiento del PABC y orientarlo, en principio, a resolver sus necesidades. En la práctica, no obstante, ha generado muchos conflictos, pues las mismas comunidades denunciaban que no se reparten equitativamente las ganancias, ni de manera constante, inclusive, el crimen organizado se ha entrometido buscando diversificar sus opciones económicas. La tabla 1 sintetiza la línea de tiempo que indica los sucesos más sobresalientes del proceso descrito.

⁵ El Parque cuenta entre sus atracciones un conjunto de siete tirolesas y dos puentes colgantes para sumar casi 5 km de recorrido, una vía ferrata que consta de rappel, escalada en roca, un restaurante con espectaculares terrazas y piso de cristal, senderos para caminar, renta de bicicletas de montaña, espacios para acampar, paseos a caballo y el tercer teleférico más largo del mundo.

⁶ Institución del Gobierno Federal responsable de la planeación y desarrollo de proyectos turísticos.

⁷ Mogótavo. Comunidad en Resistencia por sus Derechos Humanos, 2021. <https://es.defensatarahumara.org>.

Tabla 1. Línea de tiempo de sucesos y afectaciones.

Año	Acontecimiento considerados importante por las comunidades en término de las afectaciones derivadas del modelo turístico.
1996	- Firma del Decreto Plan Maestro Barrancas del Cobre
1997	- Constitución del Fideicomiso para la creación del Parque de Aventura.
1998	- FONATUR compra 147.6 has a la familia Sandoval una parte del territorio de Mogótavo. - Intensificación de corridas turísticas del Tren Chihuahua al Pacífico.
2002	- Primera modificación al contrato de Fideicomiso.
2005	- Solicitud de la segunda modificación del contrato de Fideicomiso.
2007	- CONTEC hace una propuesta para la información y consulta a las comunidades indígenas del ejido de San Alonso municipio de Urique a la Secretaría de Economía
2008	- Familia Sandoval vende 154 hectáreas de territorio raramuri de Mogótavo a inversionistas privados.
2009	- Inicia construcción del Parque Aventura barrancas del Cobre. - El Gobierno del Estado renta de 20 hectáreas al ejido San Alonso afectando a Bacajípare. - Demanda de prescripción adquisitiva de Huitosachi.
2010	- Inicio de Teleférico y Parque de aventura, afectando territorio de Mogótavo y de Bacajípare. - Amparo de Huitosachi y de Bacajípare por la falta de consulta.
2011	- Inicia litigio agrario en contra del Gobierno del Estado, entre otros.
2012	- Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a favor de Huitosachi por falta de consulta.
2013	- Amparo de Mogótavo por la falta de consulta en las obras del Parque
2014	- Sentencia a favor de Huitosachi en su demanda por reconocimiento de 253-62.47 hectáreas. - Cancelación de proyecto para dotar de Agua a comunidad de Mogótavo, aprobado por el entonces Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Junta Central de Agua, por demanda de inversionistas alegando ser poseedores del terreno.
2015-2016	- Se inicia la construcción del Gasoducto El Encino-Topolobampo, proyecto prioritario del gobierno de México, sin consulta a las comunidades rarámuri.
2021	- Demanda penal en contra de tres gobernadores raramuri. - Manifestación colectiva de varias comunidades rarámuri para rechazar la demanda, por la defensa del territorio.
2022	- Demanda civil en contra de un gobernador rarámuri.

Fuente: Peritaje Antropológico de Daños Culturales y Territoriales a las Comunidades Huitosachi, Mogótavo y Bacajípare del Pueblo Indígena Rarámuri.

No obstante la constitución del consejo consultivo, las comunidades de Huitosachi, Bacajípare y Mogótavo consideran que, hasta la fecha, su operación es

ineficaz para representar sus intereses frente al proyecto turístico, sus opiniones no son consideradas y sus acciones no son avaladas. De hecho, denuncian que han sido objeto de presión y amenazas tanto del gobierno como de inversionistas particulares para abandonar sus tierras debido a los intereses de empresarios hoteleros y turísticos (CIDH, 2021). Por todo lo anterior, y en el ejercicio de la defensa de sus derechos, en mayo de 2022, autoridades de las tres comunidades solicitaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizar y considerar con urgencia, como pruebas de su demanda, un peritaje antropológico sobre daños culturales y territoriales, y otro relativo a daños ambientales.⁸

De esta manera, en el año 2022, a petición de las tres comunidades, CONTEC A. C. nos invitó a realizar la investigación pericial en materia cultural y de territorio, cuya finalidad fue la de

“identificar y dimensionar los impactos que los hechos denunciados han ocasionado en nuestras comunidades, tanto en nuestra forma de vida y organización tradicional en relación con nuestro territorio, en nuestro proyecto de vida y derechos culturales, los cuales se han visto alterados por la implementación sin respeto a nuestra libre determinación por falta de consulta, para diseñar, implementar y operar el proyecto turístico”(Caso 14.765 Comunidades Huitosachi, Mogótavo y Bacajípare del Pueblo Indígena Rarámuri México. Observaciones adicionales de las Peticionarias sobre el fondo, 2022: 26).

Es importante señalar que establecimos el plan de trabajo junto con las comunidades y CONTEC, solicitando consentimiento para realizar las indagaciones en campo así como la posibilidad de emplear la información recabada para generar productos de investigación científica. Al respecto, las autoridades rarámuri añadieron la importancia de que se conozcan las situaciones vividas cotidianamente, “que se sepa la verdad”, dijeron. En ese sentido, también comentaron que, para sus comunidades, era muy relevante que se mencionaran los nombres de las personas y familias de empresarios y políticos que los han despojado de su territorio para beneficio propio. A partir de resultados obtenidos en el peritaje, realizamos una selección y sistematización de los hallazgos con la finalidad de redactar el presente artículo, cuyo objetivo es analizar el conjunto de afectaciones territoriales y culturales que ha ocasionado el denominado Plan Maestro Barran-

8

“Caso 14.765 Comunidades Huitosachi, Mogótavo y Bacajípare del Pueblo Indígena Rarámuri México. Observaciones adicionales de las Peticionarias sobre el fondo”, 30 de mayo de 2022, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. M. S.

cas del Cobre, impulsado por empresarios y el gobierno federal, en el área donde se asientan las comunidades rarámuri de Mogótavo, Bacajipare y Huitosachi. La metodología de trabajo incluyó una revisión bibliográfica sobre las categorías de cultura y territorio rarámuri, así como lo dispuesto en los instrumentos nacionales e internacionales sobre derecho indígena. Lo anterior se complementó con indagatorias etnográficas en las tres comunidades entre septiembre y noviembre de 2022, realizando recorridos de prospección, visitas a infraestructura turística, talleres y dibujos comunitarios, así como entrevistas a autoridades, líderes, comerciantes y operadores turísticos. Es importante señalar que las referencias a los testimonios las presentamos en términos generales para conservar el anonimato de las personas.

Las categorías de *cultura* y *territorio* guiaron la presente investigación. La primera es entendida como la articulación de saberes y prácticas rarámuri, cuyo contenido es cosmovisional, normativo y material, mientras que la segunda, vinculada con la de cultura, es el espacio geográfico y simbólico apropiado a través de las instituciones de reciprocidad e intercambio, todo lo cual propicia el relacionamiento entre la colectividad, la tierra y el cosmos. Asimismo, en términos jurídicos, dichas categorías se asocian a los derechos de los pueblos indígenas estipulados en los instrumentos nacionales e internacionales, los cuales indican el imperativo de practicar, manifestar, revitalizar y transmitir sus tradiciones y costumbres culturales, así como las garantías que el Estado debe otorgar al territorio, sus usos, prácticas y representaciones. De todo ello daremos cuenta en el primer apartado.

Considerando lo anterior, surgieron cuestionamientos sobre cuáles y en qué sentido son las dimensiones culturales impactadas por los proyectos turísticos desarrollados en los territorios de las comunidades. El trabajo de campo dio cuenta de las afectaciones relacionadas con el despojo territorial, aspecto al que dieron mayor relevancia; por supuesto al ámbito de la economía, el trabajo y sus transformaciones, así como las condiciones en las que participan de manera marginal las comunidades rarámuri; también destacaron daños en elementos fundamentales de la organización social, como su sistema de gobierno, la ritualidad, o la participación marginal en el consejo consultivo y en el Comité de Casetas del PABC, actividad que recientemente se sumó a las obligaciones de las autoridades tradicionales. También señalaron perjuicios en cuanto a su identidad étnica, a partir del mal uso de su imagen y lengua por parte de empresarios y comerciantes no indígenas. Este conjunto de hallazgos dio la pauta para conformar la estructura del artículo y el análisis en los apartados correspondientes.

La investigación se inserta en los estudios realizados sobre las problemáticas y conflictos a los que quedan sujetos los pueblos y comunidades indígenas que habitan entornos socioambientales susceptibles de ser explotados con fines turísticos por parte de actores económicos y políticos ajenos, y cuyo resultado lleva a procesos de despojo, precarización y transformaciones culturales. En ese sentido, coincidimos con los trabajos de Ávila (2013), Becerra (2014), Bellinghausen (2012), Zizumbo (2010) y Almanza y Guerrero (2014), quienes abordaron los efectos del turismo en zonas indígenas en México y argumentaron que el modelo de intervención turística genera mecanismos de despojo territorial y afectaciones diversas.

De esta manera, en el apartado de conclusiones planteamos que el modelo de turismo en la Sierra Tarahumara se posiciona discursivamente en favor de supuestos procesos incluyentes y sustentables en una zona de riqueza natural y cultural. Sin embargo, dichas narrativas son contrarias a las prácticas de control político de espacios de decisión ejercidos por las élites no indígenas, locales y regionales, las cuales invierten y se benefician de una economía turística, favorecida por el Estado, atentando contra los derechos humanos de las comunidades rarámuri, ocasionando despojos territoriales y afectando negativamente sus esquemas culturales y de identidad étnica.

CULTURA, TERRITORIO Y DERECHOS INDÍGENAS

En la disciplina antropológica, la categoría de cultura ha sido empleada para describir, comprender y generar conocimientos sobre la diversidad de grupos, pueblos y sociedades. Las corrientes teóricas de la antropología han debatido y planteado un conjunto de definiciones inherentes a este concepto, argumentando, de manera sintética, que las culturas pueden entenderse como sistemas adaptativos que posibilitan relacionar a los grupos humanos con su medio ambiente, en los que la tecnología, la economía y la organización social son los rasgos centrales. También es posible concebir teorías ideacionales de la cultura, destacando tres vertientes, cognitiva, estructural y simbólica: la primera enfatiza los procesos de transmisión y generación de conocimiento a través de códigos; la segunda considera a las culturas como sistemas simbólicos compartidos y constituidos por elaboraciones mentales; mientras que la tercera postula que dichos sistemas de símbolos y significados son compartidos y orientan la conducta (Kuper, 2001).

Para evitar una discusión sesgada, en el presente artículo adoptamos un enfoque amplio, integrador, que contempla las diferentes dimensiones bajo las cuales se ha caracterizado el concepto de cultura. Consideramos que se refiere al “modo

socialmente aprendido de vida que se encuentra en las sociedades humanas y que abarca todos los aspectos de la vida social, incluidos el pensamiento y el comportamiento... la gran mayoría de los rasgos culturales están configurados abrumadoramente por una enseñanza socialmente condicionada” (Harris, 2007:17). A dicha conceptualización sumamos dos elementos fundamentales que no deben perderse de vista: la maleabilidad y el dinamismo, así como su configuración en términos de estructuras de desigualdad y jerarquía social.

La categoría de cultura que planteamos para el caso rarámuri, contempla la articulación de saberes y prácticas cuyo contenido es cosmovisional, simbólico, normativo y material, y se emplea en la vida cotidiana. En ese sentido, nos referimos a las expresiones de pensamiento, principios, valores y pautas de acción que definen las relaciones sociales, configurando el ámbito de lo colectivo en las dimensiones económica, religiosa, ritual, política, el estatus, la visión del mundo y la territorialidad.

Además, para comprender la especificidad de las afectaciones derivadas de la actividad turística, debemos considerar lo estipulado por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas relativos a la cultura y el territorio. El convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (artículo 5º), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (artículos 11, 12), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 4) y la Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua (artículo 13), son claros en lo que atañe al imperativo que tienen los pueblos indígenas de practicar, manifestar, revitalizar y transmitir sus tradiciones y costumbres culturales. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (artículos 13 al 18) y la Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua (artículos 13, 14, 16) también hacen referencia a los derechos que el Estado debe garantizar al territorio de los pueblos indígenas, así como a sus usos, prácticas y representaciones. En el lenguaje de los derechos, Francisco López Bárcenas (2006) señala que el reconocimiento de la autonomía de los pueblos indígenas implica, necesariamente, el reconocimiento constitucional de sus territorios:

“para los indígenas sus espacios territoriales son fuente de identidad y parte de su ser... la tierra es el lugar de origen, fuente de creencias, sustento de una cosmovisión, unas prácticas socioculturales peculiares y asiento de un pasado común... y los recursos en ella existentes necesitan del conocimiento y sentido de conservación de los indígenas para su existencia” (López, 2006:43).

En nuestra investigación fue importante seguir este enfoque para hablar del territorio rarámuri, lo cual implica concebirlo como un espacio, geográfico y simbólico que siglos atrás fue apropiado por este grupo y que, desde el contacto con la sociedad europea en el siglo XVI hasta nuestros días, ha sido objeto de despojos y de resistencias culturales. Algunos antropólogos han reflexionado sobre el territorio rarámuri, coincidiendo en el proceso de construcción sociohistórica y de apropiación de un espacio en términos geográficos, materiales y simbólicos vinculados a una organización social. Para Porras, *et. al.*, (2003:199) es fundamental concebir la construcción del territorio indígena en la Sierra Tarahumara a partir de los procesos históricos; Kennedy (1970) planteó que la apropiación territorial fue posible debido a la articulación de un conjunto de relaciones sociales que responden a un criterio de adaptación al entorno geográfico, particularmente a través de las instituciones de reciprocidad e intercambio material y simbólico; y Gotés (2012) propuso que los pueblos indígenas de la Tarahumara conformaron sociedades basadas en un modelo agrícola-campesino vinculado a prácticas recolectoras dentro de un calendario ritual que implicó una forma de relacionamiento entre la colectividad, la tierra y el cosmos.

De acuerdo con esto último, la apropiación del territorio, *gawí* o *kawí* en lengua rarámuri, implica la articulación de tres niveles de relacionamiento socioterritorial: el rancho, la ranchería y el pueblo. Los dos primeros tienen un origen prehispánico, mientras que el tercero surgió durante la colonia (Spicer, 1967). La unidad básica del territorio es el rancho, lugar de residencia y trabajo de los grupos familiares. La disponibilidad de agua y tierra cultivable en un paraje determinado posibilita el asentamiento de un grupo variable de unidades domésticas conformando así una ranchería. Y el pueblo es un relativo “centro” político-religioso resultado del contacto misional durante la colonia que los rarámuri apropiaron.

Sobre este último nivel, debemos referir al gobierno rarámuri como un elemento fundamental de la articulación socioterritorial, el cual constituye un sistema político de cargos introducido por los misioneros en la época colonial, pero que fue apropiado por la población rarámuri. De acuerdo con Morales (2019), dicho sistema está conformado por un cuerpo de funcionarios encargado de desempeñar funciones y obligaciones vinculadas con la mediación de los conflictos internos, velar por el cumplimiento de la normatividad y conducta colectivo, organizar celebraciones rituales, coordinar tareas colectivas, así como la intermediación con los actores institucionales. La estructura la encabeza el *siríame* o gobernador indígena, quien es apoyado en sus tareas por un grupo de auxiliares: segundos

gobernadores, capitanes, soldados, mayoras, fiscales, *alomasi* y comisario de policía.⁹

AFECTACIONES CULTURALES OCASIONADAS POR LOS PROYECTOS TURÍSTICOS

Al profundizar sobre las afectaciones del turismo, debemos asumir la multidimensionalidad de los impactos y consecuencias. La mayoría de las afectaciones documentadas en la investigación presentan una complejidad percibida desde varias dimensiones culturales, es decir, pueden ser categorizadas desde un ámbito en concreto, pero se conectan y articulan en múltiples dimensiones entre sí: economía, organización sociopolítica, identidad, territorialidad, y varias más.

Considerando dicha multidimensionalidad, con fines expositivos, presentaremos a continuación una disección general de las áreas afectadas para dar claridad a las evidencias resultantes de la investigación. Con ello no generamos secciones autocontenidas o sin relación; por el contrario, el ejercicio forma parte de una sistematización y análisis que da cuenta de los aspectos particulares de las afectaciones. Esto permite entender el carácter holístico de las dimensiones en cuestión, sus entrecruces, superposiciones y efectos mutuos. Con tal énfasis, este apartado presenta las repercusiones en cuatro grandes áreas, algunas de ellas con desdobles en su interior, entre las cuales hay una transversalidad de acuerdo al entendimiento y operatividad de la categoría de cultura en su vínculo con el territorio rarámuri y los derechos indígenas.

Territorio

Sin duda, una de las afectaciones culturales más sentidas, asociadas a la industria turística, es el despojo territorial. Su preservación y cuidado forma parte de las aspiraciones de las comunidades rarámuri, puesto que es vital para la reproducción social, cultural y económica y representa el ambiente material y simbólico en donde pueden ejercer los derechos humanos. Estudios antropológicos dan cuenta de la importancia cultural del territorio, al considerar responsabilidad de las generaciones presentes preservar el legado que dejaron los antepasados, *anayánari*, “los antiguos”, “los de antes”, para que se mantenga la vida tal como la conciben. (Hernández, 2024; Fernández, 2015; Stefani y Urteaga, 1994, Porras, *et. al.*, 2003)

⁹

El comisario de policía es una figura nombrada desde el municipio que recae en miembros de los pueblos indígenas, cuya función es la de ser un enlace entre ambas formas de organización.

Por ello, el modelo turístico dominante representa un riesgo de despojo territorial, ya que la inversión empresarial en infraestructura y servicios, realizada por personas ajenas al contexto tarámuri, impone un control a su modelo social. Esto genera diversas dinámicas de conflicto a nivel político y económico; por ejemplo, las evidencias indican el desarrollo de un mercado de tierras y especulaciones que constantemente tiene a las comunidades bajo la incertidumbre y la preocupación por el riesgo de despojo, que se han intensificado desde la década de 1960 con la construcción del ferrocarril Chihuahua al Pacífico (Ch-P) y las carreteras que cruzan la Sierra Tarahumara, y la posterior construcción del PABC en 2009.

A pesar de que las tres comunidades indígenas tienen ocupación ancestral de su territorio, las solicitudes de dotación de tierra han sido negadas por el gobierno federal con el argumento de que no existen como comunidad (Almanza, 2024; Hernández, 2024). En el caso concreto de Mogótavo, la comunidad ha sufrido acoso de tres generaciones de la familia Sandoval, dueños de hoteles en la región, que se establecieron y, de manera irregular, obtuvieron la propiedad privada de las tierras donde se encuentran asentados. Almanza (2013) y Almanza y Guerrero (2014) muestran cómo dicha familia, luego del anuncio del proyecto turístico en 2008, inició un litigio para expulsar a los residentes originales. El hostigamiento comenzó dos años después, cuando parte de las tierras de Sandoval fueron vendidas a una empresa de bienes raíces propiedad de un grupo político afín al secretario de turismo del gobierno estatal en turno (Almanza, 2013). Este empresario continuó amenazando a la comunidad, desarrolló un plan de desalojo y reubicación para la mayoría de sus residentes y, entre 2021 y 2022, interpuso denuncias penales y civiles en contra de autoridades tradicionales de Mogótavo.

En Huitosachi nos mencionaron el interés de otro empresario hotelero quien, desde el año 2019, ha intentado comprar un predio de 252 hectáreas en el que viven veinticuatro familias tarámuri. Cuando el proyecto turístico fue anunciado y la inversión pública inició su proceso, el empresario intentó persuadir a las familias indígenas de reubicarse.¹⁰ Como en otros casos, las comunidades tarámuri no conciben el hecho de que una persona no reconozca a quienes nacieron

¹⁰ Almanza y Guerrero (2014) señalan que el empresario solicitó reconocimiento de propiedad privada al municipio de Urique a pesar de la ocupación ininterrumpida de las comunidades indígenas en el territorio y su registro correspondiente en el Registro Público de la Propiedad. Es decir, adquieren papeles de propiedad claramente en condiciones de irregularidad, para posteriormente vender lotes a empresarios hoteleros.

y viven en una extensión de terreno, y, en cambio, se proclama el dueño solo por poseer un documento del cual desconocen la procedencia.

Los habitantes de Huitosachi mencionaron que uno de los logros de la estrategia de lucha legal ha sido la organización de las mismas comunidades para enfrentar el miedo provocado por la pérdida de territorio con fines turísticos. En un taller de reflexión colectiva, dijeron “antes teníamos miedo, pero ya no porque estamos organizados”, recordando las manifestaciones públicas que han realizado. Sin embargo, acciones de defensa territorial en el contexto de disputas legales han provocado incertidumbre y miedo en las comunidades, afectando la salud de las personas. Debemos destacar que, durante una de las visitas realizadas a Mogótavo en octubre de 2022, fuimos testigos de la entrega de citatorios por parte de un Juzgado Civil de un municipio que no corresponde a la demarcación de la comunidad, dirigido a sus gobernadores tradicionales, como parte de un proceso de demanda que los acusa de despojo territorial. Fue evidente la incertidumbre y el miedo provocado por los funcionarios, lo cual debe considerarse seriamente, ya que en el pensamiento rarámuri la preocupación y tristeza son elementos que causan enfermedad en las personas (Merrill, 1992 [1988]). Al preguntar en Mogótavo sobre los problemas de despojo y las demandas judiciales, comentaron “Sentimos tristeza, desesperación, no podemos dormir, nos enfermamos porque pensamos muchas cosas ¿a dónde iríamos a vivir?”.

Las situaciones presentadas muestran las afectaciones a los derechos humanos de las comunidades rarámuri. El Convenio 169 de la OIT (artículos 13 al 18) y la ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas de Chihuahua (artículos 13, 14, 16) dan cuenta, no solo de la falta de respeto a la relación que estas mantienen con sus tierras y territorios, sino que no hay garantías por parte del Estado en cuanto al derecho de propiedad y posesión, a la protección de los recursos y lugares simbólicos, a no ser trasladados, ni hay sanciones en contra de acciones de intimidación que atentan contra la integridad y la seguridad de comunidades rarámuri.

Trabajo y economía

Más allá de la idea del territorio considerado sólo como una superficie fisiográfica con recursos explotables, para los rarámuri significa un espacio que posibilita la reproducción sociocultural en términos del relacionamiento entre las personas, el ambiente y las especies que viven en él, a lo cual otorgan una carga simbólica. En vista de ello, la implementación de los proyectos turísticos también violenta sus derechos, debido a que no se respeta ni se protege la organización territorial a la que aluden los instrumentos de derechos indígenas. En ese sentido, el traba-

jo y la economía de las familias de las tres comunidades experimentan cambios particulares, ya sea en el modelo agrícola como en la elaboración y comercialización de artesanías e iniciativas turísticas.

Los testimonios señalaron que las ventas de artesanías no representan el ingreso que solía representar años atrás.¹¹ Si bien se ha potenciado el arribo de turistas susceptibles de consumo de artesanías o de servicios turísticos administrados por las mismas comunidades, como paseos guiados que se ofrecen en Bacajípare o la experiencia culinaria de Huitosachi, el turismo se ha vuelto más selectivo y enfocado a ciertas atracciones, pues, como indicaron algunos operadores turísticos de Creel, los paquetes pre-vendidos representan un gran porcentaje de los visitantes, quienes compran combos que incluyen entradas al PABC, boletos del tren, paseos y hospedaje por días preestablecidos. Así, el turismo se ha masificado, orientado a negocios y atracciones que son administrados por la población no indígena, ocasionando que iniciativas rarámuri tengan una participación marginal.

Además de la actividad artesanal algunas personas de las tres comunidades se dedican a actividades de remuneración precarizada como vigilantes, maleteros, auxiliares generales en restaurantes y labores de limpieza en hoteles. Cabe destacar que el PABC ofreció algunos empleos a los rarámuri de dichas comunidades, pero el esquema laboral no resulta adecuado a su dinámica sociocultural, pues en los testimonios comentaron que, en algunas ocasiones, deben decidir entre trabajar en el PABC o atender sus responsabilidades familiares y/o comunitarias. Como resultado, durante la investigación sólo había cuatro personas de Bacajípare contratadas de un total de 83 empleados.

Este conjunto de situaciones, desarrolladas en un espacio caracterizado por la desigualdad, es generador de vulnerabilidad étnicamente diferenciada; es decir, indígenas y no indígenas, están sujetos a experimentar vulnerabilidades asociadas a las dinámicas de las actividades económicas, pero las estrategias de diversificación y los recursos materiales e inmateriales para enfrentarla no son los mismos (Loera, 2013). Por ejemplo, en los periodos en los que la actividad turística es baja, o está afectada por la intermitencia en el servicio del tren, el sector hotelero ofrece servicios a un turismo movilizad o a nivel regional o nacional. Pero las

¹¹ Los productos elaborados varían entre la cestería, los productos de madera, las fajas tejidas, los animales y las figuras talladas en madera y corteza de pino, encinos y madroños. Las artesanas entrevistadas expresaron que los materiales naturales no siempre están disponibles a lo largo del año, o tienen que recorrer largos trayectos para acceder a ellos, lo que ha provocado, en ocasiones, que tengan que recurrir a materiales sintéticos para su elaboración.

iniciativas turísticas rarámuri, limitadas a la venta de artesanías, carecen de opciones de búsqueda de diversificación de clientes, y no se recuperan fácilmente de fluctuaciones económicas desventajosas. La vulnerabilidad étnicamente diferenciada se ve reflejada también en la capacidad de inversión y volúmenes de compra, proceso en el que los comerciantes y empresarios no indígenas se benefician con mejores condiciones y precios, situación que no les permite competir en términos de precios.

Actividades agrícolas

Las comunidades rarámuri de la zona de estudio practican una agricultura de autoconsumo; no obstante, esta actividad económica fundamental ha sido trastocada por la actividad turística. La mayoría de los testimonios aluden a la tensión entre comercializar artesanías y dedicarse a la agricultura en las diferentes etapas del ciclo anual. Esto ha llevado a una de las transformaciones más significativas en su economía, pues, en general, nos dijeron que los grupos familiares están pagando con dinero a terceras personas para que realicen el trabajo en sus parcelas. Además de que esto no es algo común en otras regiones de la Sierra, el dinero con el que pagan el trabajo agrícola ni siquiera fluye de la venta de artesanías, los paseos u otras actividades desarrolladas, sino que proviene del monto que reciben como compensación por el paso del gasoducto El Encino-Topolobampo por su territorio, intervención realizada en 2014 a lo largo de varios municipios de la Sierra Tarahumara (Patiño, 2019).

De igual manera, algunas personas más señalaron que anteriormente se sembraba en el barranco, pero esa práctica se abandonó porque “ahorita ya nadie vive en el barranco, todos están acá arriba por el turismo”, modificándose patrones de asentamiento y por lo tanto los lugares de cultivo. Esto último tiene que ver con un aspecto fundamental de la organización socioterritorial rarámuri: la movilidad estival, característica de las localidades ubicadas en los márgenes suroccidentales de la Sierra y que consiste en la apropiación de dos nichos ecológicos, cumbres y barrancas, en cada uno de los cuales familias suelen tener casa y parcela. Además, durante el invierno, las familias llevan a sus animales, sobre todo cabras y vacas, al fondo de las barrancas, pues ahí el clima cálido los protege de las temperaturas gélidas.

Los testimonios aluden a las transformaciones en la movilidad estacional cumbre-barranca, puesto que ahora permanecen en la parte alta debido a la mayor posibilidad de venta de artesanías. Por lo mismo, también se afectó el pastoreo, pues disminuyó el número de familias que tenían ganado caprino ya que su cuidado requiere de tiempo que ahora dedican al turismo: “por lo mismo del turis-

mo, ahora nada más bajan [a la barranca] los que tienen chivas, para que no se entiesen las chivas y crecen más rápido... porque son muy batallosas las chivas y ahorita solo hay dos personas que tienen chivitos”. Cabe señalar que el terreno en donde se construyó el PABC anteriormente era usado por las tres comunidades como área de pastoreo común.

Organización social

Lo expuesto hasta ahora tiene que ver, en general, con la transversalidad de las afectaciones culturales en términos de la organización social rarámuri en vínculo con su sistema normativo: conjunto de valores, ideas reglas, principios, valores y pautas que marcan un tipo de relacionamiento particular entre las personas y su entorno. Considerando esto, a continuación detallaremos los perjuicios y transformaciones en la organización socioterritorial, el gobierno tradicional y la ritualidad derivadas de los proyectos turísticos, y también la participación de las autoridades de las tres comunidades en el consejo consultivo del PABC y en el Comité de Casetas, la cual es marginal puesto que la mayoría de las instancias participantes, al carecer de una capacitación en temas de cultura y derechos de pueblos indígenas, reproduce jerarquías institucionales al momento de abordar los temas prioritarios y no considera las formas de deliberación y toma de decisiones rarámuri. Nuevamente advertimos las violaciones a los derechos de las comunidades, ya que de acuerdo al artículo 4° de la Constitución Política mexicana, no se garantiza el reconocimiento al uso de sus sistemas normativos, lo cual atenta, en términos concretos, contra la libre determinación y, en consecuencia, contra la autonomía.

Plexus de tesgüino

Los impactos del turismo en la organización socioterritorial se evidencian en el *plexus* de tesgüino:¹² institución de intercambio y reciprocidad que estructura las relaciones sociales a partir de la invitación que un grupo familiar hace a otros para realizar trabajo colectivo a cambio de alimentos y tesgüino (Kennedy, 1970). Los testimonios señalan que “se ha dejado de hacer tesgüino, ya no se juntan a trabajar”, “ahora ya queremos trabajar con dinero. Antes se trabajaba con tesgüino, se hacían las ayudas entre todos”. En Mogótavo dijeron que, debido al pago generado por las actividades de cultivo indicadas anteriormente, ya

¹² Bebida ritual elaborada con maíz germinado, molido, cocido y fermentado. Tesgüino es el nombre en castellano para designar a esta bebida, pues en lengua rarámuri se le conoce como *soviki* o *batari*.

no se hacen reuniones de trabajo colectivo, sino que se está perfilando un nuevo tipo de organización que afecta los fundamentos de la reciprocidad de la red de *tesgüino*.

Gobierno rarámuri

El gobierno de las tres comunidades también ha sufrido afectaciones en su organización, evidenciándose principalmente en la reunión dominical que contempla la “misa” y el *navésari* o consejo. La primera es una adaptación simplificada de la eucaristía católica y suele consistir en un conjunto de rezos dirigidos por especialistas rituales o los gobernadores, mientras que el segundo es un discurso que tiene el objetivo de orientar la conducta, así como transmitir normas, valores y costumbres, y que es ofrecido por los *siríame*; asimismo, al finalizar el *navésari*, gobernadores y asistentes discuten los asuntos de interés colectivo (Morales, 2019).

Los testimonios mencionan cambios negativos relativos a la reunión dominical, en el sentido de que ya no se realiza actualmente, o, al menos, con la periodicidad con la que se hacía anteriormente. Así, en Bacajípare comentaron “nos juntamos menos por el turismo”, en Huitosachi dijeron que “antes había reunión los domingos, ahora se hacen pocos *navésari*, uno o dos cada dos meses”, mientras que en Mogótavo señalaron “antes nos reuníamos todos los domingos a la misa y *navésari*, pero después cada mes, desde hace año y medio miércoles y luego en viernes, por las ventas de fin de semana... ya no hay misa ni *navésari* los domingos por el turismo los fines de semana”.

Los testimonios de las comunidades refieren no solo la disminución de las reuniones, sino que, cuando se realizan, ya no son en domingo, puesto que priorizan las actividades turísticas. De esta manera, los fines de semana, desde el viernes, días feriados, periodos vacacionales, así como las corridas del tren (miércoles, jueves, sábado y domingo), son privilegiados para estas actividades. Por tal motivo, las comunidades han transitado un proceso que les ha permitido elegir fechas de acuerdo al imperativo económico, por ejemplo, en Huitosachi se reúnen cada uno o dos meses; Bacajípare cambió a miércoles, luego a jueves y finalmente se juntan los martes; mientras que Mogótavo pasó de domingo a miércoles y ahora se reúnen el primer viernes de cada mes. Y lo que mantienen en común son los temas vinculados al turismo (incluidos el Comité de Casetas y el Consejo Consultivo), y a las afectaciones y despojos territoriales (entre ellos demandas judiciales de empresarios y particulares), en detrimento de la misa y el *navésari*.

Ritualidad

Otra obligación que tienen los gobernadores rarámuri y sus auxiliares, es la organización de las fiestas de Semana Santa y los matachines de invierno que se articulan a un ciclo agrícola-ritual, entre las que destacan celebraciones como el *yúmarí*, las ofrendas en honor de los difuntos, así como las destinadas a plantas y otros seres que forman parte de sus saberes y visión del mundo.¹³ Dentro de las prácticas rituales, también se incluyen las carreras de aro (*ronvera*) y de bola (*ra-rajipari*), que son espacios de interacción social que involucran el intercambio y la circulación de bienes y objetos (Morales, 2020).

Además de la misa, los testimonios evidencian una disminución generalizada de las fiestas y celebraciones del ciclo ritual, pues la atención al mercado artesanal es priorizado de igual manera. La comunidad Huitosachi señala que siguen “haciendo fiestas, en donde hay tiempo para compartir y no vamos al Parque”; pero en Bacajípare y Mogótavo comentaron que “han dejado de hacer fiestas como *yúmarí*”; y en Mogótavo las afectaciones incluyen también una disminución en los cargos rituales y las fiestas vinculadas al templo.

Fiesteros [de la celebración] de Guadalupe pues no hay ahorita, y de la Semana Santa nomás los principales... Yo creo que las fiestas se les ha dejado por un lado, ya no las atienden, nomás la Semana Santa, nomás los que organizan sí son poquitos. Ya las demás gentes que participan en las fiestas, pues ya no hacen, ya más bien se van a la venta de artesanías y no participan.

Marginación en el consejo consultivo del Parque Aventura y en el Comité de Casetas

Si bien las tres comunidades participan en el Comité de Casetas, y, a través de una demanda, lograron la conformación del consejo consultivo del PABC y su inclusión, en la práctica dichos espacios también generan una marginación para ellas, pues las reuniones siguen un esquema nada pertinente al modelo de deliberación rarámuri y sus voces no son escuchadas. Así, se toman decisiones que afectan el manejo y control territorial sin considerar las autoridades del gobierno

¹³ A través de la ritualidad, los rarámuri entablan comunicación con las deidades por motivos petitorios y de agradecimiento en varias dimensiones de la vida, como la agrícola, la pecuaria, la salud, el trabajo y el bienestar general, a partir del sacrificio y ofrecimiento de alimentos, bebidas, cantos y danzas, así como la redistribución posterior de los dos primeros entre los asistentes a las fiestas (Morales, 2021).

indígena. Por ejemplo, en Bacajípare dijeron que, luego de la creación del Fideicomiso Barrancas del Cobre, “no hubo consulta previa al megaproyecto, se hizo después”, o que “el consejo consultivo no toma en cuenta, no dejan hablar, todo lo hablan muy rápido, aprueban lo que ellos dicen. No permiten la participación de las comunidades rarámuri... no escucharon la palabra de la comunidad, la voz de la comunidad... la plaza comercial, así no la queríamos en Bacajípare, la queríamos rústica o artesanal, con adobes, y con trabajo para la comunidad”. Testimonios en Mogótavo también evidenciaron situaciones similares sobre la marginación y el poco interés en las comunidades rarámuri y en el trabajo de sus funcionarios de gobierno, tanto en el consejo consultivo como en el Comité de Casetas, tal como lo señaló su gobernador:

No entiendo esos trabajos del consejo [consultivo]. Creo que se hacen solicitudes al consejo para que nos apoye. Por decreto se tenía que hacer consulta a las comunidades, pero como no lo estaban haciendo, le exigieron que se hiciera este consejo con las comunidades, porque antes nomás lo hacían entre ellos solos... El Comité [de Casetas] cambia cada año, pero estaba en [manos de] una sola familia mestiza, entraba el dinero y no había resultados. Los de Areponápuchi nomás quieren pagar lo operativo y lo otro llevárselo ellos y no quieren legal [registrarse en la Secretaría de Hacienda], pues se metió un reglamento interno y no lo reconocen, y así se la pasan peleando... del Parque no sabemos a dónde se va el dinero.

Como el anterior, escuchamos múltiples relatos sobre la manera en que la población no indígena de Areponápuchi genera conflictos al interior del comité, presionando para que sus decisiones sean las únicas. De acuerdo a los testimonios, la estrategia es la intimidación, alzando la voz para imponer decisiones y no permitir la participación de las comunidades indígenas.

Identidad étnica

El uso de elementos de la identidad rarámuri con propósitos comerciales en negocios y atractivos turísticos no indígenas fue una de las afectaciones evidenciadas en los testimonios. Miembros de las comunidades expresaron las molestias generadas por el uso sus imágenes en la publicidad de hoteles, almacenes de artesanías, paseos turísticos, ropa, vehículos, instalaciones del PABC, entre otros, incluidas las fotografías de personas que no dieron su consentimiento, y también dibujos y diseños en locales comerciales, hoteles y restaurantes como parte de sus estrategias comerciales. En Mogótavo, una persona comentó que a

su padre le fotografiaron los pies con huaraches, una imagen que se volvió icónica y fue utilizada en hoteles y espacios turísticos sin que él supiera del uso de la imagen, ocasionando sentimiento en toda la familia cuando vieron las imágenes. El despojo de elementos identitarios también incluye los nombres y vocablos en lengua rarámuri que son usados para nombrar negocios y comercios cuyos propietarios no son indígenas.

El caso más significativo señalado fue el de la inconformidad de las tres comunidades cuando los administradores del PABC nombraron “*Tónare*” al restaurante localizado en sus instalaciones. *Tónare* es un alimento ritual rarámuri elaborado en ocasiones ceremoniales y consistente en carne de algún animal sacrificado ritualmente (res, cabra) con la intención de ofrendar, agradecer y compartir. Debido a la particularidad cultural de esta comida, las comunidades consideraron una falta de respeto el uso del nombre para un restaurante no rarámuri que no ofrece su gastronomía, ni está pensado para consumidores indígenas. Ante ello, las comunidades se organizaron y solicitaron a la administración del PABC el cambio de nombre, lo cual fue aceptado no sin resistencias e indiferencias.

CONCLUSIONES

En el caso presentado, concluimos que existen afectaciones culturales multidimensionales debido a la implementación de un modelo turístico que promueve la compra-venta de terrenos de manera irregular, especulativa y orientada a la acumulación del capital. Con la vulneración de los derechos de las comunidades indígenas se ha incrementado la pérdida de control del territorio y sus recursos, las escasas áreas cultivables, el bosque, flora y fauna, limitando por tanto, las opciones de subsistencia.

Las afectaciones aquí descritas se desarrollan e intensifican en un contexto de desigualdad histórica, en el que pueblos y comunidades indígenas están sujetos a las transformaciones en sus formas de vida como grupos sociales diferenciados. De esta manera, la vulneración de sus derechos genera una complejidad de afectaciones que se evidencia de manera transversal y multidimensional que impacta en ámbitos culturales, socio-ambientales, cosmológicos, económicos, territoriales, de salud y de poder político.

Un primer eje transversal es el sentido histórico y procesual de las afectaciones al territorio, pues, como señaló López Bárcenas (2006), el ejercicio del derecho indígena implica, necesariamente, el reconocimiento de sus territorios, fuente de identidad y de su ser colectivo. Siguiendo a Porras *et al.* (2003), quienes aluden a la construcción del territorio indígena a partir de procesos históricos, podemos

argumentar que el Estado y la población no indígena han generado condiciones en cuanto al privilegio en la toma de decisiones sobre el mismo hasta nuestros días. De igual manera, si bien Kennedy (1970) señaló que la apropiación territorial rarámuri fue posible debido a la articulación de un conjunto de relaciones sociales, planteamos que actualmente las relaciones de poder desigual imperantes, algunas descritas aquí, están igualmente reconfigurando el territorio de la Sierra Tarahumara. Por tanto, desde una perspectiva histórica, concluimos que las afectaciones evidenciadas son el resultado de complejos procesos de larga duración forjadas en relaciones interétnicas desiguales. En este sentido, las afectaciones rebasan el ámbito de lo material, generando incertidumbre en la población indígena sobre su futuro, al ser removidos del lugar donde se han asentado por siglos.

El segundo eje destaca las afectaciones en el ámbito de la economía de subsistencia agrícola y ganadera. Las opciones laborales remuneradas, cada vez más socorridas por la población indígena, son precarizadas en términos de derechos laborales, motivando un desplazamiento de la agricultura de auto-consumo y ganadería familiar. Las opciones económicas ofrecidas por la industria turística continúan siendo los remanentes de modelos que buscan la concentración del capital en centros urbanos a costa del beneficio local. Y también pudimos identificar indicios de vulnerabilidad étnicamente diferenciada en las capacidades desiguales entre indígenas y no indígenas para afrontar temporadas de bajas ventas.

Un tercer eje se evidencia en las transformaciones del gobierno y la organización de las comunidades indígenas. La disminución y modificación de las reuniones dominicales, el cambio de frecuencia y temporalidad para reuniones ceremoniales y rituales debido a la prioridad de oportunidades de venta de artesanías, son claras transformaciones culturales. Como efecto, se han dejado de realizar algunas de las fiestas más importantes, como la Semana Santa o el ciclo invernal de matachines, rituales como el *yúmari* o las carreras de aro y bola. Por supuesto, no abogamos por concepciones estáticas o esencialistas de la cultura, hacemos hincapié en el poco o nulo control que tienen las comunidades indígenas en las transformaciones impuestas por el modelo turístico.

En el modelo de turismo puesto en marcha en la Tarahumara, particularmente en la zona referida, los espacios de decisión son pocos y se concentran en manos de empresarios, funcionarios de gobierno y familias no indígenas, quienes priorizan sus intereses sobre los de la población rarámuri. Esto genera espacios institucionalizados de exclusión; por ejemplo, dentro de los Comités de Casetas y Vigilancia del PABC es evidente la frecuente práctica de impedir que participen miembros de las tres comunidades rarámuri. De nueva cuenta, no argumen-

tamos que todos los no indígenas tienen esta práctica, ni pretendemos romantizar o victimizar a las comunidades indígenas, pues desde ese sector también hay redes de solidaridad, apoyo y empatía. Sin embargo, es innegable que, en México, las comunidades indígenas son afectadas por discriminación y una economía política desigual. Esto se agrava en municipios y zonas donde existen pocas prácticas de transparencia y rendición de cuentas, facilitando relaciones clientelares operadas por redes de parentesco y favores políticos que terminan consolidando el poder económico de elites locales (Solís, 2017; Ordoñez, 2018).

Por último, es importante señalar que el turismo no debería representar una práctica económica depredadora o excluyente (Inostroza, 2008; Morales-Morgado, 2006). Una actividad sostenible, no intensiva y en pequeña escala, puede promover mejoramiento en la calidad de vida de las personas e incluso puede ser factor de reforzamiento identitario de comunidades locales. Un elemento crucial para garantizar estas posibilidades es que los proyectos sean concebidos desde una perspectiva cultural, donde las mismas comunidades sean partícipes de su futuro, y, fundamentalmente, tengan capacidad de decisión en todos los aspectos. Actualmente, estos elementos de control y pertinencia cultural están ausentes en el modelo que se desarrolla en la zona de estudio.

REFERENCIAS

- Almanza, H. (2013). El proyecto turístico Barrancas del Cobre en Chihuahua y la violación de derechos indígenas. [Ponencia] VIII Congreso de Investigadores INAH “El INAH en la Modernidad”, Atlitxco Puebla del 19 al 22 de noviembre.
- Almanza, H. (2024). Resistencia o incorporación: la trayectoria de conflicto Estado-comunidad indígena en torno al proyecto turístico Divisadero Barrancas, Chihuahua, México, *Études caribéennes* (abril), 57-58.
- Almanza, H. y Guerrero, R. (2014). Paradojas del Turismo: Entre la transformación y el despojo. Los casos de Mogotavo y Wetosachi, Chihuahua (México). *Análisis Turístico* (18) 45-56.
- Ávila, R. (2013). Turismo y pueblos indígenas de México: despojo y veredas de apropiación comunitaria. En Carambula Pareja, M. & Ávila Romero, L. E. *Patrimonio biocultural, territorio y sociedades afroindioamericanas en movimiento* (171-196). Buenos Aires: CLAC-SO.
- Becerra, B. (4 de junio de 2014). Despojo de Tierras en la Sierra Tarahumara. *El Sol de México*. <http://www.oem.com.mx/laprensa/notas/n3415657.htm>

- Bellinghausen, H. (30 de mayo de 2012). Restringe derechos de pueblos indígenas el modelo turístico impuesto en Montes Azules, *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2012/05/30/politica/021n1pol>
- Bojorquez-Tapia, A. *et al.* (2022). *Peritaje de daños ambientales generados por el Proyecto Turístico "Barrancas del Cobre" y sus afectaciones en las comunidades Rarámuri de Bacajipare, Huitosachi y Mogótavo*. M. S.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (29 de octubre de 2021). Informe No. 279/21. Petición 2106-12. Admisibilidad. Comunidades Huitosachi, Mogótavo y Bacajipare del pueblo indígena Rarámuri. México. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2021/mxad2106-12es.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (30 de mayo de 2022). Caso 14.765 Comunidades Huitosachi, Mogótavo y Bacajipare del Pueblo Indígena Rarámuri México.
- Estado de Chihuahua (1 de diciembre de 1996). Decreto No. 409/96 mediante el cual se autoriza al ejecutivo Estatal a celebrar contrato de Fideicomiso para el desarrollo del turismo en la región de las Barrancas del Cobre en la Sierra Tarahumara.
- Estado de Chihuahua (29 de junio de 2013). Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas No. 52.
- Estados Unidos Mexicanos (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, México.
- Fernández, G. (2015). *Espacio Con-Sentido. Cultura y territorio entre los tarahumaras*. Chihuahua: Instituto Chihuahuense de la Cultura.
- Gotés, E. (2012). La Sierra Tarahumara, sus culturas étnicas y la apropiación del medio ambiente. En Gotés, E. *et al.* (coords.). *Los pueblos indígenas de Chihuahua. Atlas etnográfico* (37-73), México: INAH.
- Harris, M. (2007). *Teorías sobre la cultura en la era posmoderna*, Barcelona: Crítica.
- Hernández, J. (2024). Procesos de Defensa del Territorio Rarámuri en Bosques de San Elías Repechique. [Tesis de Maestría en Antropología Social]. Escuela de Antropología e Historia en el Norte de México.
- Inostroza V., G. (2008). Aportes para un modelo de Gestión sostenible del turismo comunitario en la Región Andina. *Gestión Turística*, (10), 77-90.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Chihuahua. En *Panorama Sociodemográfico de México 2020*.
- Kennedy, J. (1970). *Inápuchi, una comunidad tarahumara gentil*. México: Instituto Indigenista Interamericano.

- Kuper, A. (2001). *Cultura. La versión de los antropólogos*. Barcelona: Ediciones Paidós.
- Loera, J. (2013). Conflicting paths to wellbeing: Raramuri and mestizo interethnic relations in northern Mexico. [Tesis de Doctorado en Estudios del Desarrollo]. Universidad de Sussex, Reino Unido.
- Loera, J. y Morales, M. (2022). *Peritaje antropológico de daños culturales y territoriales a las comunidades Hñitosachi, Mogótavo y Bacajípare del pueblo indígena rarámuri*, M. S.
- López, F. (2006). *Autonomía y derechos indígenas en México*, Bilbao; Universidad de Deust.
- Mancera, F.; Domínguez, A. & Herrera, A, (1998). *Impactos culturales del plan maestro Barrancas del Cobre*. Chihuahua: Instituto Chihuahuense de la Cultura.
- Merrill, W. (1992) [1988]. *Almas rarámuri*. México: Instituto Nacional Indigenista.
- Mogótavo. Comunidad en Resistencia por sus Derechos Humanos (2021). <https://es.defensatarahumara.org>.
- Morales, M. (2019). Sistema normativo de gobierno rarámuri en Naráachi. En *Sistemas Normativos Indígenas en Chihuahua* (6-24), Chihuahua: Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.
- Morales, M. (2020). *Género y etnicidad rarámuri en la ciudad de Chihuahua. Organización y participación de las mujeres en los asentamientos congregados*, México: Secretaría de Cultura, INAH, EAHNM.
- Morales-Morgado, H. (2006). 'Turismo comunitario: una nueva alternativa de desarrollo indígena. AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana, 1(2), 249-264.
- OIT Organización Internacional del Trabajo (1989). Convenio 169.
- ONU Organización de Naciones Unidas (2007). Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Ordoñez, G. (2018). Discriminación, pobreza y vulnerabilidad: los entresijos de la desigualdad social en México. *Región y sociedad*, 30(71).
- Patño, P. (2019). Despojo y Luchas Jurídico-Políticas en la Sierra Tarahumara: Experiencia de tres comunidades indígenas tras el paso del Gasoducto El Encino-Topolobampo, por su territorio. [Tesis de Maestría en Antropología Social]. CIESAS
- Porras, E. et al. (2003). Territorialidad y apropiación del espacio entre los rarámuri. En Barabas, A. (coord.). *Diálogos con el territorio. Simbolizaciones sobre el espacio en las culturas indígenas de México* Vol. 3 (197-247), México: INAH.
- Solís, P. (2017). *Discriminación estructural y desigualdad social*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

- Spicer, E. (1967). *Cycles of Conquest. The impact of Spain, México and the United States on the Indian of the Southwest. 1533-1960*, Tucson: Imprenta de la Universidad de Arizona.
- Stefani, P. y Augusto U. (1994). Geografía y población de la Sierra Tarahumara. En González, L.; Gutiérrez, S. & Stefani, P. et al. *Derechos culturales y derechos indígenas en la Sierra Tarahumara* (17-21), Juárez: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2017). Reseña del amparo en Revisión. 781/2011.
https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resenias_argumentativas/documento/2017-01/res-SSAA-0781-11.pdf
- Zizumbo, L. (2010). Turismo y economía social, nuevas formas organizativas de trabajo para el desarrollo sustentable. En Monterroso, N. y Zizumbo, L., *Contra la domesticación del turismo. Los laberintos del turismo rural*, (25-74). México: Miguel Ángel Porrúa.